

2797



862

Ministerio de ~~Educación y Justicia~~  
CULTURA Y EDUCACION

Expte. nº 20.511-5/91

BUENOS AIRES, 4 OCT 1991

VISTO la solicitud de auspicio a las XXV JORNADAS DE FENDIM (FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES PRO-ATENCION AL DEFICIENTE MENTAL) organizadas por APADIM CORDOBA, los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año siendo los / temas principales a tratar:

- A- Función y Perspectivas de las Asociaciones de Padres y su rol en la comunidad.-
- B- Adecuación de la Vida Familiar en un medio con una persona discapacitada // mental.-
- C- Medios de comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que los temas a abordar favorecerán un mayor conocimiento de las acciones que desarrollan las instituciones de padres de Discapacitados Mentales/ y las de las unidades educativas, que atienden a esta problemática, dependientes de este Ministerio.-

Que el intercambio de experiencias entre padres, profesionales, docentes y técnicos permitirá optimizar los servicios educativos favoreciendo el acionar de los equipos interdisciplinarios con la participación de la familia / del discapacitado mental.-

Que al haber una apertura de los medios de comunicación se podrá concientizar a la comunidad, desde la perspectiva de las Asociaciones de Padres y de los equipos técnico-docentes de este Ministerio de Educación, sobre todos / los aspectos de la Discapacidad Mental.-

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar las XXV JORNADAS ARGENTINAS DE FENDIM (FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES PRO-ATENCION AL DEFICIENTE MENTAL) organizadas por APADIM-CORDOBA en la Ciudad Carlos Paz los días 8, 9 y 10 de noviembre del año //

*ddj*  
*pm*  
*dcn*



862

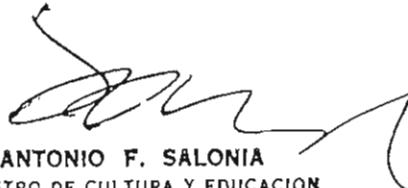


Ministerio de ~~Educación y Cultura~~  
CULTURA Y EDUCACION

rriente año.-

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores remitan a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, Paraguay 1657, 2º Piso, Capital Federal, toda la documentación que se produzca, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 2878/86.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

  
ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION